

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de La Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N° 288-2026 - MTC/20.14.11/SUPERV.HATG****A** : **ING. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**  
Jefe de la unidad Zonal XI Lima**DE** : **ING. HUGO ALFONSO TRECE GALLARDO**  
Supervisor Unidad Zonal Lima**ASUNTO** : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DEL "SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO, PARA LA ATENCION DE LA EV. CON CÓDIGO N° 23309 "COLAPSO DE MURO" AGUAS ARRIBA DEL PUENTE LOS ANGELES, RUTA PE-22- TRAMO SANTA CLARA-PUENTE LOS ANGELES-PUENTE RICARDO PALMA"**FECHA** : Lima, 04 de mayo del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar el requerimiento del "SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO, PARA LA ATENCION DE LA EV. CON CÓDIGO N° 23309 "COLAPSO DE MURO" AGUAS ARRIBA DEL PUENTE LOS ANGELES, RUTA PE-22- TRAMO SANTA CLARA-PUENTE LOS ANGELES-PUENTE RICARDO PALMA", correspondiente a una contratación menor a 8UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad de esta área la contratación de dicho servicio para el reforzamiento del muro de protección aguas arriba del puente Los Ángeles.

En ese sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones para la contratación antes señalada.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**ING. HUGO TRECE GALLARDO**

*Ingeniero Supervisor IV*

**PROVIAS NACIONAL**

Expediente: I-26862-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=CXDqxL4iTA=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO, PARA LA ATENCION DE LA EV. CON CÓDIGO N° 23309 "COLAPSO DE MURO" AGUAS ARRIBA DEL PUENTE LOS ANGELES, RUTA PE-22- TRAMO SANTA CLARA-PUENTE LOS ANGELES-PUENTE RICARDO PALMA”**

**UNIDAD ZONAL XI – LIMA**

**PROVIAS NACIONAL**

**2026**

**Expediente: I-26862-2026**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=CXDqxL4ITA=>





## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **“SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO, PARA LA ATENCION DE LA EV. CON CÓDIGO N° 23309 "COLAPSO DE MURO" AGUAS ARRIBA DEL PUENTE LOS ANGELES, RUTA PE-22- TRAMO SANTA CLARA-PUENTE LOS ANGELES-PUENTE RICARDO PALMA”**

#### **1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

#### **2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO, PARA LA ATENCION DE LA EV. CON CÓDIGO N° 23309 "COLAPSO DE MURO" AGUAS ARRIBA DEL PUENTE LOS ANGELES, RUTA PE-22- TRAMO SANTA CLARA-PUENTE LOS ANGELES-PUENTE RICARDO PALMA

#### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO, PARA LA ATENCION DE LA EV. CON CÓDIGO N° 23309 "COLAPSO DE MURO" AGUAS ARRIBA DEL PUENTE LOS ANGELES, RUTA PE-22- TRAMO SANTA CLARA-PUENTE LOS ANGELES-PUENTE RICARDO PALMA”

#### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y seguridad en el puente Los Ángeles de la Red Vial Nacional, mediante la contratación del “SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO, PARA LA ATENCION DE LA EV. CON CÓDIGO N° 23309 "COLAPSO DE MURO" AGUAS ARRIBA DEL PUENTE LOS ANGELES, RUTA PE-22- TRAMO SANTA CLARA-PUENTE LOS ANGELES-PUENTE RICARDO PALMA”; a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

#### **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

##### **5.1. Actividades por ejecutar:**

Ejecutar los trabajos necesarios que comprendan la ejecución correcta y a satisfacción de la supervisión del servicio prestado correspondiente. Las especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario objeto del servicio son descritas en el “Manual de Mantenimiento o Conservación Vial”.

Realizar los trabajos del “SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO, PARA LA ATENCION DE LA EV. CON CÓDIGO N° 23309 "COLAPSO DE MURO" AGUAS ARRIBA DEL PUENTE LOS ANGELES, RUTA PE-22- TRAMO SANTA CLARA-PUENTE LOS ANGELES-PUENTE RICARDO PALMA”.

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CANT.	U.M.	PLAZO
1	PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO	180.00	M3	07 días





## Descripción

Este trabajo consiste en la reparación de muros, con la finalidad de que el muro reparado siga cumpliendo la función estructural para la cual fue diseñado. Los defectos o daños de los muros pueden ser por efecto de agrietamientos, socavaciones, desplomes, roturas u otros.

Esta actividad incluye el reemplazo o ejecución de muros en casos puntuales, con la finalidad de mantener el buen funcionamiento de la vía.

## Materiales

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad son: roca seleccionada, material de relleno y agua.

## Equipos y herramientas

El proveedor de servicios proporcionará el equipo mecánico necesario para la ejecución del servicio ofertado, teniendo como mínimo:

01 excavadora sobre orugas de 271 Hp mínimo, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 10 años de fabricación.

## Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido. Asimismo, se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del tránsito vehicular.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Suministrar las rocas a requerir, de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones técnicas.
5. Reparar, reemplazar o ejecutar en muro seco, colocando las piedras seleccionadas con formas regulares, iniciando con las más grandes y continuar en el mismo orden haciendo atadura entre ellas.
6. Realizar los rellenos detrás del espaldón del muro.
7. Hacer limpieza general y eliminar los materiales excedentes en los DME autorizados.
8. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

## 5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor:

El proveedor de servicios, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

### a) Personal:





- El proveedor deberá ejecutar el servicio con el personal mínimo requerido en campo: 01 capataz, 01 operador de excavadora y 04 auxiliares de campo.
- El proveedor certificará que su personal cuenta con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR: salud y pensión), este deberá ser presentado y estar vigente desde el inicio del servicio y hasta que finalice el mismo, acreditado con la constancia y facturas de pago correspondiente. Cabe precisar que la emisión de la factura correspondiente a los SCTR, deberán ser con la misma fecha de inicio del servicio. El SCTR deberá ser presentado mediante correo electrónico al supervisor del tramo al inicio del servicio, caso contrario no podrá iniciar las actividades, correspondiendo la aplicación del **ítem 13. Otras penalidades**.
- El proveedor deberá suministrar equipos de protección personal EPP (01 casco protector, 01 traje reflectivo, 01 par de zapatos de seguridad, 01 par de guantes y 01 lentes), para cada trabajador, así como equipos de protección colectiva (malla de seguridad, conos de señalización, tranqueras).

#### **b) Equipos y Herramientas manuales**

El proveedor del servicio proporcionará los equipos necesarios para la ejecución del servicio ofertado, conteniendo como mínimo:

- 01 excavadora sobre orugas de 271 Hp mínimo, con una antigüedad no mayor a 10 años de fabricación.
- Herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como: palas, picos, carretillas, barretas, entre otros.

#### **c) Materiales**

El proveedor del servicio proporcionará los siguientes materiales:

- Roca puesta en campo de  $\varnothing= 20''$  a  $35''$  : 180 m<sup>3</sup>

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN**

##### **Descripción**

La ROCA  $\varnothing= 20''$  a  $35''$  se obtiene de forma natural mediante procesos geológicos. Se utiliza en la protección ribereña.

##### **Especificaciones y condiciones de aceptación del material**

- o Gradación y dimensiones de la roca: los fragmentos, deberán estar bien graduados dentro de los límites permitidos según los diseños, en el caso de la adquisición del bien a solicitar, solamente se aceptará el material que cumpla con las dimensiones requeridas de entre

$\varnothing= 20''$  a  $35''$





## 6. PERFIL DEL POSTOR

### Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles (S/. 44,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

El cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Se consideran servicios similares a: Reparación y/o reforzamiento de muros de concreto, reparación y/o reforzamiento de muros secos, servicio de movimiento de tierras y/o rocas, servicios de enrocado, conservación de puentes, conservación de defensas ribereñas de puentes, colocación de anclajes en muros, colocación de concreto en puentes.

## 7. ENTREGABLE

El producto por obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son el Informe de actividades, dicho informe deberá contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

ENTREGABLE	PRODUCTO POR ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable Único	Informe de actividades del servicio	Hasta los 7 días de iniciado el servicio como máximo.

### Contenido del Informe

- Carta de presentación dirigida a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XI Lima.
- Factura a crédito (Precisando nombre/concepto del servicio, N° de la orden)

Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:

- Descripción y N° de orden de servicio
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
- Relación del personal empleado
- Relación de equipos empleados.





- Resumen de metrados ejecutados contratados.
- Respaldo de metrados ejecutados contratados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico fechado y georreferenciado.
- Constancia de SCTR, Fichas técnicas de materiales, seguros, etc.

**NOTA:**

*-La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.*

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en un plazo de hasta **SIETE (07)** días calendario, contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio.

**Nota:**

- *En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.*

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de la prestación del servicio materia de la presente contratación es el Km. 27+350 de la RUTA NACIONAL PE-22 – CARRETERA CENTRAL. Para mayor referencia, el servicio se ejecutará aguas arriba del “Puente Los Ángeles”, distrito de Chosica.

**10. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el Supervisor del Tramo, previo informe de verificación del cumplimiento de las actividades contratadas, con visto bueno del Jefe de la Unidad Zonal Lima, dentro del plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, contado desde el día siguiente de recibido el entregable.

**11. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

**12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo}}$$





Donde  $F$  tiene el siguiente valor:

- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en casos que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

### 13. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Multa por observación	Procedimiento
1	Por no contar con EPP durante la ejecución de las actividades	S/ 500.00 por día.	Acta de verificación o informe de: Ingeniero supervisor o Ing. Residente. (Se comunicará la falta vía correo electrónico, a la dirección electrónica consignado en su propuesta).
2	Personal incompleto en campo	S/ 300.00 por cada personal ausente	Acta de verificación o informe de: Ingeniero supervisor o Ing. Residente. (Se comunicará la falta vía correo electrónico, a la dirección electrónica consignado en su propuesta)
3	No contar con SCTR activo y/o vigente durante la ejecución de los trabajos	S/ 500.00 por día	Acta de verificación o informe de: Ingeniero supervisor o Ing. Residente. (Se comunicará la falta vía correo electrónico, a la dirección electrónica consignado en su propuesta)

### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	RIESGO	ACCIONES QUE REALIZAR	PARTE QUE ASUME LA GESTIÓN
1	Indisponibilidad de equipos mínimos	Realizar mantenimiento preventivo y efectuar el reemplazo oportuno de los equipos comprometidos para la ejecución del servicio	Proveedor
2	Ausencia de personal mínimo	Disponer el reemplazo inmediato del personal ausente, asegurando el cumplimiento del perfil requerido	Proveedor
3	Incumplimiento de normas de seguridad, SCTR y señalización	Ejecutar control permanente y supervisión continua del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo	Proveedor





4	Restricciones operativas por tránsito o condiciones no atribuibles al contratista	Realizar la reprogramación coordinada de las actividades, de acuerdo con la evaluación de la Entidad	Entidad, según corresponda
---	---	--	----------------------------

## 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato por las causales previstas en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento, en lo que resulte aplicable a los contratos menores.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún





caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

#### 19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

<p style="text-align: center;"><i>Documento firmado digitalmente</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>ING. HUGO TRECE GALLARDO</b> <i>Ingeniero Supervisor IV</i> <b>PROVIAS NACIONAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><i>Documento firmado digitalmente</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>ING. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA</b> <i>Jefe – Unidad Zonal XI Lima</i> <b>PROVIAS NACIONAL</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Elaborado por:</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobado por:</b></p>

Expediente: I-26862-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=CXDqxL4ITA=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ESTRUCTURA DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PLAZO DE EJECUCIÓN		COSTO UNITARIO S/.	SUB TOTAL S/.
				CANT.	UNID		
<b>1.0</b>	<b>MANO DE OBRA</b>						
	Capataz	Persona	1.00	7.00	día		
	Operador de excavadora	Persona	1.00	5.00	día		
	Auxiliares de campo	Persona	4.00	7.00	día		
<b>2.0</b>	<b>SEGUROS</b>						
	SCTR	Glb	1.00	1.00	Glb		
<b>3.0</b>	<b>EQUIPOS</b>						
	Excavadora sobre orugas de 271 Hp mínimo	Und.	1.00	5.00	día		
<b>4.0</b>	<b>MATERIALES</b>						
	Roca Ø=20" a 35" (puesta en campo)	M3.	180.00	-	-		
<b>5.0</b>	<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>						
	Equipo de protección personal mínimo	Glb.	1.00	1.00	Glb.		
<b>6.0</b>	<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA</b>						
	Equipo de protección colectiva	Glb.	1.00	1.00	Glb.		
<b>7.0</b>	<b>MOVILIZACION</b>						
	Movilización y desmovilización de equipo mecánico	Glb.	1.00	1.00	Glb.		
<b>COSTO DIRECTO</b>							
UTILIDAD							
SUB TOTAL							
IGV 18.00%							
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>							

Expediente: I-26862-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=CXDqxL4ITA=>



	<b>SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO</b> <b>No. 03621 - 2026</b>	Página: 1 de 1 Fecha: 04/05/2026 Hora: 05:06 p.m.
--	---	---

**UNIDAD EJECUTORA:** 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL  
**SOLICITANTE:** ATENCION DE EMERGENCIA  
**ELABORADO POR:** HUGO ALFONSO TRECE GALLARDO  
**FECHA:** 04/05/2026  
**MOTIVO:** SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MURO CON ENROCADO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EV. CON CÓDIGO N° 23309 "COLAPSO DE MURO" AGUAS ARRIBA DEL PUENTE LOS ANGELES, RUTA PE-22- TRAMO SANTA CLARA-PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S111100020023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL	0601	RO	2.3.2.4.3.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Expediente: I-26862-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=CXDqxL4iTA=>

